

ACUERDO 159/SE/07-05-2021

POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA DEL ESTADO, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El 8 de julio del 2020, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo INE/CG164/2020, por el cual se reforma el Reglamento de Elecciones y sus respectivos anexos.

2. El 16 de diciembre del 2020, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral dio cuenta sobre el contenido del Informe 050/CPOE/SO/16-12-2020 relativo al avance de la actualización de contenidos del proyecto de lineamientos y manual para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputo, así como el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.

3. El 11 de enero de 2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral emitió el acuerdo INE/CCOE/003/2021, por el que se aprobó la actualización a las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las Elecciones Locales” que constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones.

4. El 13 de enero del 2021, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, por medio de la UTVOPL remitió la actualización a las Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, para la actualización de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

5. El 15 de enero del 2021, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero remitió los proyectos de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, a la

Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guerrero y por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales a la Dirección Ejecutiva de Organización, para primera revisión.

6. El día 3 de febrero de 2021, mediante oficio número INE/DEOE/0101/2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales notificó a este Instituto las observaciones y comentarios realizados por la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guerrero y la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, derivado de la primera revisión a los proyectos de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

7. El 5 de febrero de 2021, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en el estado y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, los proyectos de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, con las observaciones debidamente solventadas, para segunda revisión.

8. El 17 de febrero del 2021, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral dio cuenta sobre el contenido del Informe 010/CPOE/SO/17-02-2020 relativo al seguimiento de la elaboración, validación y aprobación de los lineamientos y manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales, así como del cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021.

9. El 17 de febrero de 2021, la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales mediante oficio número INE/DEOE7020672021, notificó al Instituto Electoral las observaciones y comentarios finales derivado de la segunda revisión, a efecto de que se procediera a su aprobación.

10. El 17 de febrero de 2021, mediante oficio 0154, el Secretario Técnico de la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, remitió en archivo electrónico el anteproyecto del **Manual para el Desarrollo de los Cómputos Distritales**, para su revisión respecto a la técnica legislativa y en su caso emitir las observaciones correspondientes, lo anterior en términos del Protocolo para la atención y emisión de normativa interna del IEPC-Guerrero.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

11. El 20 de febrero de 2021, se llevó a cabo una reunión de trabajo con la Consejera y Consejeros integrantes de la Comisión Especial de Normativa Interna, en la que participaron el Secretario Ejecutivo, Asesores Especializados adscritos a las Consejerías integrantes de la misma, Secretario Técnico de la Comisión de Normativa Interna, Jefa del área Legislativa y Consultoría, Director de Prerrogativas y Organización Electoral y Coordinador de Organización Electoral, a efecto de analizar en conjunto el documento sometido a su consideración.

12. El 21 de febrero del 2021, la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, mediante oficio número 0163, remitió a la Junta Local Ejecutiva en el estado y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral, los proyectos de Lineamientos y Manual para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales y el Cuadernillo de consulta de votos válidos y votos nulos, con las observaciones debidamente solventadas.

13. El 22 de febrero del 2021, la Comisión Especial de Normativa Interna (CENI) emitió Dictamen Técnico **07/CENI/SE/22-02-2021** mediante el cual se vertieron algunas consideraciones y se dictaminó la viabilidad de los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales, Manual de desarrollo de cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021.

14. El día 06 de mayo del 2021, la Comisión de Prerrogativas y Organización Electoral, se reunió con la finalidad de analizar el punto de acuerdo que se presenta, mismo que se aprobó por unanimidad de sus integrantes.

15. C O N S I D E R A N D O S

I. Que el artículo 41, base V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los Organismos Públicos Locales Electorales, en los términos que establece la propia Constitución.

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

II. Que los artículos 116, fracción IV, inciso c) numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 99, numeral 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los Organismos Públicos Locales están dotados de personalidad jurídica y patrimonio propios, gozando de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones, siendo el Consejo General el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

III. Que de conformidad por lo dispuesto en los artículos 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, la función de garantizar el ejercicio del derecho a votar y ser votado en las elecciones y demás instrumentos de participación ciudadana, y de promover la participación política de las y los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo, se deposita en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

IV. Que el artículo 125, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, deberá regirse por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad, máxima publicidad y objetividad.

V. Que el artículo 128, fracciones V y VI de la Constitución Política Local, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, tiene entre sus atribuciones el escrutinio y cómputos en los términos que la normativa señala y la declaración de validez y otorgamiento de constancias en las elecciones de ayuntamientos y diputaciones locales.

VI. Que en términos del artículo 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), j) y ñ) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, corresponde a los Organismos Públicos Locales aplicar las disposiciones generales, reglas, Lineamientos y criterios que establezca el Instituto Nacional Electoral, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y la Ley; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral Local; efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados en las actas de cómputos distritales y municipales; expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección de los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de los votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el

propio Instituto; y efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad.

VII. Que en términos del artículo 173 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero (en adelante LIPEEG), el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un órgano autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procesos de participación ciudadana; precisando que todas sus actividades se rigen bajo los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad y perspectiva de género.

VIII. Que el artículo 177, inciso h), de la LIPEEG, establece que el Instituto tiene entre sus atribuciones efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales.

IX. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo el artículo 188, fracción III, de la LIPEEG, el Consejo General del Instituto Electoral tiene la atribución de expedir los Reglamentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto Electoral y para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y funciones, originarias o delegadas teniéndose como parte de dicho proceso normativo la emisión de Lineamientos y Manuales para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos distritales.

X. Que el artículo 204, fracción XXIII, de la LIPEEG, la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Organización Electoral, tiene entre sus atribuciones la de establecer y coordinar la logística y operatividad para el desarrollo de los cómputos distritales.

XI. Que el artículo 227, fracciones XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Local, establece que los Consejos Distritales Electorales, tienen la atribución de hacer el cómputo de la elección de Ayuntamientos de los Municipios y declarar la validez de la elección y elegibilidad; hacer el cómputo distrital de Diputaciones de Mayoría Relativa, Diputaciones de Representación Proporcional y Gubernatura del Estado.

XII. Que en los artículos 357 al 376 de la LIPEEG, se establece el procedimiento para el desarrollo de los cómputos distritales de las elecciones locales, el cual consiste en la suma de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo

de las casillas en los respectivos distritos y municipios que integran el Distrito que corresponda.

XIII. Que en los artículos 390 al 399 de la LIPEEG, se establecen los procedimientos y requisitos para el desarrollo de los recuentos parciales y totales de votos de la elección de que se trate, en particular establece como requisito para el recuento total de votos de una elección, que exista una diferencia igual o menor a medio punto porcentual entre la candidatura presunto ganadora y la ubicada en segundo lugar en la elección.

XIV. Que mediante acuerdo INE/CCOE/003/2021, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del INE, aprobó la actualización a las “Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales” las cuales constituyen el Anexo 17 del Reglamento de Elecciones, en las cuales se dispuso que a más tardar el 28 de febrero de 2021, los Organismos Públicos Locales, aprobarán los Lineamientos y Manual de Cómputo y el cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos.

XV. Que las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, establecen el procedimiento para la elaboración revisión, validación y aprobación de los Lineamientos y Manual para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021; entre otras cosas, los referidos documentos contemplan las previsiones sanitarias ante la pandemia generada por el COVID 19, mismos que se contemplan dentro del apartado de Protocolo de Atención Sanitaria dentro del presente Manual (anexo 1), así como la planeación para asegurar los recursos necesarios para el desarrollo de los cómputos.

XVI. Que los Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario 2020-2021, tienen por objeto establecer las directrices y los procedimientos a los que debe sujetarse el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero y los 28 Consejos Distritales Electorales, para la realización de los cómputos distritales del Proceso Electoral Ordinario Local, así como en su caso, los extraordinarios que resulten del mismo.

XVII. Que el Manual para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales, servirá como guía en la práctica del desarrollo de los cómputos y tiene

por objeto establecer las directrices y los procedimientos para regular la celebración y desarrollo de la sesión en los consejos distritales, con la finalidad de garantizar que los funcionarios electorales distritales, cuenten con los atributos requeridos para realizar sus funciones de manera adecuada.

XVIII. Que con fecha 15 de enero de la presente anualidad, se remitió a la Junta Local Ejecutiva del INE en el Estado de Guerrero y por medio de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, el proyecto de Lineamientos para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales, Manual y Cuadernillo de Consulta de Votos Válidos y Votos Nulos para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, para su revisión; asimismo, con fecha 5 de febrero del año en curso fueron solventadas las observaciones y comentarios realizadas por las áreas correspondientes.

XIX. De igual forma con fecha 17 de febrero del presente año, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE mediante oficio INE/DEOE/702067/2021, turnó a este Instituto Electoral las observaciones y comentarios realizados derivado de la segunda revisión a los documentos señalados en el considerando que precede, las cuales fueron atendidas y remitidas el 22 de febrero del 2021, mediante oficio número 0163 para su revisión y validación.

XX. Que el Manual para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021, el cual forma parte integral del presente Acuerdo, como anexo 1, está integrado de la siguiente manera: una Introducción, Fundamento Legal, un Objetivo, un apartado de Ámbito de aplicación/vigencia, Glosario de Términos, Protocolo de atención sanitaria, Generalidades, Actos previos a la sesión de cómputos distritales y finalmente un apartado de cómputos distritales, estos últimos cuatro con sus respectivos subtemas.

En mérito de lo anterior y con fundamento en los artículos 41, Base V, 116, fracción IV, inciso c) numeral 1, de la Constitución Política Federal; 124, 125 párrafo primero, 128, fracciones V y VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 99, numeral 1, 104, párrafo 1, inciso a), f), h), i), j) y ñ) , 173, 177, inciso h), 188, fracción III, 227, fracciones XV, XVI, XVII y XVIII, 357 al 376, y 390 al 399 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Anexo 17 del



INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Reglamento de Elecciones, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Manual para el Desarrollo de la Sesión Especial de Cómputos Distritales para el Proceso Electoral Ordinario de Gubernatura, Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2020-2021. Documento que forma parte integral del presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese el presente al Instituto Nacional Electoral, para todos los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo a los 28 Consejos Distritales Electorales, para su observancia y efectos conducentes.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor y surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en la página electrónica del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado a los representantes de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Vigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el día siete de mayo del año dos mil veintiuno.

**EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA
CONSEJERO PRESIDENTE**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. EDMAR LEÓN GARCÍA
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. VICENTA MOLINA REVUELTA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AZUCENA CAYETANO SOLANO
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. AMADEO GUERRERO ONOFRE
CONSEJERO ELECTORAL**

**C. DULCE MERARY VILLALOBOS TLATEMPA
CONSEJERA ELECTORAL**

**C. SILVIO RODRÍGUEZ GARCÍA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. DANIEL MEZA LOEZA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
DEL TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. MARCO ANTONIO PARRAL SOBERANIS
REPRESENTANTE DE
MOVIMIENTO CIUDADANO**

**C. CARLOS ALBERTO VILLALPANDO MILIÁN
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. NANCY LYSSETTE BUSTOS MOJICA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
ENCUENTRO SOLIDARIO**



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. JUAN ANDRÉS VALLEJO ARZATE
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
REDES SOCIALES PROGRESISTAS**

**C. KARINA LOBATO PINEDA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO
FUERZA POR MÉXICO**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ
SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL**

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO 159/SE/07-05-2021 POR EL QUE SE APRUEBA EL MANUAL PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN ESPECIAL DE CÓMPUTOS DISTRITALES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE GUBERNATURA, DIPUTACIONES LOCALES Y AYUNTAMIENTOS 2020-2021.